LEX FORUM
Abogados & Consultoría S.A.S.

RADAR JURÍDICO

N.° 3
OCTUBRE 2026
6 AL 29 DE OCTUBRE

EMPRESA · DERECHO · ESTRATEGIA

CONTRATAR EN UN NUEVO ESCENARIO

La sustitución de la DTF en contratos financieros y los cambios regulatorios exigen revisar cláusulas, procesos y riesgos antes de 2027.

DTF e IBR: revisar cláusulas antes de 2027 · p. 05
Fondos de pensiones: se deroga el límite global · p. 09
Negociación colectiva: medida cautelar · p. 13

Ilustración editorial generada con IA

CARTA EDITORIAL

Las reglas cambian. Los contratos se revisan.

Octubre deja decisiones que deben leerse con precisión. La Superintendencia Financiera publicó criterios sobre la sustitución de la DTF en contratos con consumidores financieros. En paralelo, el Gobierno modificó plazos de finanzas abiertas y eliminó un límite global de inversión exterior para fondos de pensiones obligatorias.

Estas novedades no producen el mismo tipo de obligación. La Circular 65 orienta una transición contractual; el Decreto 1489 modifica cronogramas técnicos; el Decreto 1490 deroga disposiciones específicas del régimen de inversión. Confundir sus alcances podría traducirse en cambios contractuales sin soporte o en decisiones de portafolio mal documentadas.

También la negociación colectiva exige cautela: la suspensión provisional del Decreto 234 de 2026, comunicada por el Consejo de Estado en octubre, no es una sentencia de nulidad.

Para la empresa, la respuesta empieza por identificar el documento oficial, su estado y el responsable de actuar. Esta edición reúne hechos, decisiones y preguntas pendientes en lenguaje de gerencia, con las fuentes para verificar cada conclusión.

Dirección editorial · LexForum

EN ESTA EDICIÓN

03 Panorama: seis claves del mes

04 Contratar en un nuevo escenario

05 DTF e IBR: el nuevo frente contractual

07 Finanzas abiertas: más plazos

09 Fondos de pensiones: el 30 % derogado

10 Abastecimiento y gas

12 Licencias zoosanitarias

13 Consejo de Estado y negociación

15 Agenda de noviembre

16 Servicios LexForum


Imagen ilustrativa

CONTRATACIÓN PRIVADA Y MERCANTIL

Acuerdos claros desde el comienzo

Redacción, revisión y negociación de contratos comerciales.

LEX FORUM
Abogados & Consultoría S. A. S.

Conversemos ›

lexforum.com.co

SEIS ASUNTOS DEL MES

Cambios que deben conocer las empresas

01 **Inversión en el exterior**
El Decreto 1490 deroga el límite global del 30 % para fondos de pensiones obligatorias. IMPACTO: CRÍTICO.

02 **Finanzas abiertas**
El Decreto 1489 modifica plazos de tareas regulatorias. IMPACTO: ALTO.

03 **Cláusulas ligadas a DTF**
La SFC presenta criterios de sustitución en contratos con consumidores. IMPACTO: ALTO.

04 **Energía y gas**
Se revisan contingencias de suministro y reportes sectoriales. IMPACTO: ALTO.

05 **Sanidad y eventos con animales**
El ICA actualiza las licencias para eventos de concentración animal. IMPACTO: ALTO.

06 **Negociación colectiva**
El Consejo de Estado anuncia una medida cautelar, sin fallo definitivo. IMPACTO: CRÍTICO.



Imagen de archivo LexForum. Ilustración de entorno empresarial.

CONTRATAR EN UN NUEVO ESCENARIO

Tres hechos jurídicos exigen respuestas diferentes: sustitución de la DTF, cronogramas de finanzas abiertas y cautelas sobre negociación colectiva.

El punto común es la documentación de decisiones, sin dar por vigentes obligaciones que aún no lo están.



Imagen de archivo LexForum. Apertura editorial · 04.

CRÉDITO Y CONTRATOS

Los contratos entran en revisión

El artículo 314 de la Ley 2294 de 2023 establece el cambio normativo; la SFC precisó el tratamiento de los pactos privados.

La Carta Circular 65 del 7 de octubre de 2026 expuso criterios para sustituir la DTF en contratos suscritos con consumidores financieros. De acuerdo con la Ley 2294 de 2023, las referencias de normas y actos administrativos pasarán al Indicador Bancario de Referencia (IBR) a tres meses efectivo anual a partir del 1 de enero de 2027.

En los contratos privados, la migración no se resuelve con una sustitución automática de todas las cláusulas. Primero debe verificarse si el acuerdo preveía una fórmula de modificación. Cuando no existe, la entidad debe obtener un acuerdo válido, con información suficiente y atención a los derechos del consumidor financiero. El silencio no debe tratarse como aceptación sin sustento jurídico.

El frente operativo exige inventariar los productos indexados a DTF, calcular efectos económicos de las alternativas, redactar comunicaciones comprensibles y guardar evidencia de consentimiento cuando se requiera.

La incertidumbre se concentra en los contratos con cláusulas heterogéneas y en las condiciones particulares de renegociación. El siguiente hito es el cierre del 31 de diciembre de 2026, antes de la nueva referencia normativa.



Imagen de archivo LexForum, N.° 2; uso editorial ilustrativo.

REVISIÓN DE CONTRATOS

1. Clasificar las cláusulas por mecanismo de sustitución.
2. Modelar el efecto financiero del IBR.
3. Preparar avisos y registrar el consentimiento exigible.
4. Verificar el cambio en sistemas de cartera.

MATRIZ PARA LA DECISIÓN EMPRESARIAL

Cláusula vigente

Localizar cada pacto que utilice DTF y separar los contratos con fórmula de sustitución de aquellos que exigen acuerdo entre las partes.

Relación con el cliente

Comunicar las alternativas, los efectos económicos y la forma de expresar consentimiento cuando sea jurídicamente indispensable.

Evidencia y control

Conservar versiones, avisos y acuerdos. Validar en sistemas la referencia que corresponda según la naturaleza del instrumento.

Lectura operativa de la Ley 2294 de 2023, artículo 314, y la Carta Circular 65 de 2026 de la SFC.

FUENTES OFICIALES: DTF

UNA FECHA PARA REVISAR

2027

La referencia cambia. *El contrato se examina.*

La normativa prevé el reemplazo de referencias a la DTF por IBR en su ámbito de aplicación. Los contratos privados requieren examinar el mecanismo pactado y los derechos del consumidor financiero.

LO QUE ESTABLECE LA NORMA

El cambio de referencia legal y administrativa tiene un calendario definido. La Circular 65 de la SFC informó criterios para contratos con consumidores.

LO QUE DEBE DECIDIR CADA ENTIDAD

Inventariar contratos, interpretar cláusulas, calcular efectos financieros y obtener los acuerdos exigidos cuando corresponda.

Próximo hito: 1 de enero de 2027, con los matices legales y contractuales aplicables.

Fuente: Ley 2294 de 2023, artículo 314; Carta Circular 65 de 2026, SFC.



REGULACIÓN FINANCIERA · RJ-2026-059

Finanzas abiertas: cambia el calendario

El Decreto 1489 de 2026 reprogramó hitos de estandarización, directorio de participantes e indicadores de supervisión.

Ilustración editorial vectorial de interfaz financiera, sin datos reales

FINANZAS ABIERTAS

Más tiempo, pero no una suspensión

Los nuevos máximos recaen sobre tareas regulatorias de la Superintendencia Financiera, no suprimen deberes existentes.

El Decreto 1489 modificó el artículo 4 del Decreto 368 de 2026 y el artículo 6 del Decreto 977 de 2026. Amplió los plazos que tiene la Superintendencia Financiera de Colombia para elaborar el cronograma de estandarización, poner en funcionamiento el directorio de participantes y fijar indicadores de seguimiento y estándares de portabilidad.

Los equipos de tecnología, riesgo y cumplimiento deben ajustar su plan de trabajo a la nueva secuencia, sin asumir que la ampliación autoriza a detener controles de protección de datos, seguridad o consentimiento que ya resulten exigibles por otras disposiciones.

La prioridad de gerencia consiste en construir una sola tabla de dependencias: disposiciones vigentes, actos técnicos pendientes, contratos de integración y responsables. Las fechas se cuentan desde los decretos base indicados en la norma, no desde el 6 de octubre.

Los costos futuros de interoperabilidad seguirán dependiendo de especificaciones técnicas que expida la supervisión. El hito es la publicación de los instrumentos correspondientes por la SFC.

Cronograma normativo

12 meses

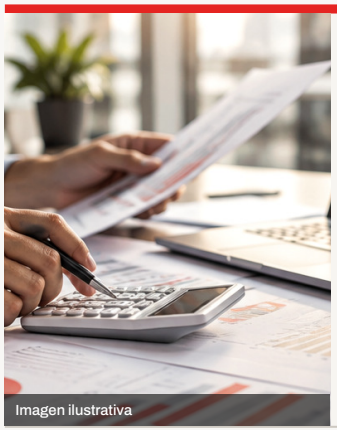
Cronograma de estandarización desde el Decreto 368

18 meses

Directorio de participantes e indicadores desde el Decreto 368

30 meses

Estándares e información de portabilidad desde el Decreto 977


Imagen ilustrativa

CONTADURÍA Y SOPORTE FINANCIERO

Cifras ordenadas para decidir mejor

Informes, nómina, obligaciones y soporte contable con trazabilidad.

LEX FORUM
Abogados & Consultoría S. A. S.
Conversemos ›
lexforum.com.co

FUENTES OFICIALES: ABIERTAS

FINANZAS / INVERSIÓN PENSIONAL

El 30 % deja de ser el techo global

La derogatoria de tres artículos del Decreto 2555 de 2010 suprime un techo global sin borrar el régimen restante.

El Decreto 1490 de 2026 derogó los artículos 2.6.12.1.27, 2.6.12.1.28 y 2.6.12.1.29 del Decreto 2555 de 2010. En términos operativos, dejó sin efecto el límite global del 30 % para los activos del exterior de los fondos de pensiones obligatorias administrados por AFP. El acto se publicó el 6 de octubre en el Diario Oficial 53.650 y comenzó a regir el día siguiente.

La medida obliga a revisar modelos de asignación, pero no equivale a una autorización ilimitada para invertir fuera de Colombia. Continúan los límites por tipo de fondo y los deberes generales de seguridad, rentabilidad, liquidez, concentración y gestión prudencial.

Las administradoras deben comparar su asignación actual con los parámetros vigentes, revisar escenarios cambiarios y documentar las decisiones de sus comités. Para custodios y gestores, el ajuste puede traducirse en cambios operativos o contractuales, que no son automáticos y deben fundamentarse en cada mandato.

El efecto sobre emisiones nacionales o flujos de inversión todavía es una hipótesis de mercado. No existen en el decreto nuevas metas obligatorias para trasladar recursos al exterior. Conviene separar la modificación jurídica de cualquier pronóstico de comportamiento financiero.



Ilustración editorial generada con IA: metáfora del límite global derogado.

Ficha normativa

Decreto 1490 de 2026. Presidencia y Ministerio de Hacienda. Expedición: 6 de octubre. Publicación: Diario Oficial 53.650. Vigencia: 7 de octubre. Clasificación de la matriz: CRÍTICO.

QUÉ DEBE DECIDIR LA JUNTA

1. Revisar el marco de asignación estratégica y los límites internos.
2. Actualizar escenarios de riesgo cambiario, liquidez y contraparte.
3. Dejar trazabilidad del cambio en actas y políticas.
4. Revisar contratos con gestores y custodios si corresponde.

3

Artículos del Decreto 2555 de 2010 derogados por el nuevo acto.


Imagen ilustrativa

GOBIERNO CORPORATIVO

Decisiones respaldadas por reglas claras

Juntas, actas, delegaciones y gestión de conflictos de interés.

LEX FORUM
Abogados & Consultoría S. A. S.
Conversemos ›
lexforum.com.co

FUENTES OFICIALES: PENSIONES · PENSIONESMH



ENERGÍA · RJ-2026-036

El suministro térmico suma una alternativa

El Decreto 1491 permite abastecimiento con varios distribuidores en contingencias acreditadas. No establece libertad general para comprar combustibles.

Ilustración editorial vectorial de central termoeléctrica, no documental de una instalación específica

SERVICIOS PÚBLICOS Y GAS

La excepción debe quedar documentada

Plantas térmicas y agentes de gas afrontan reglas diferentes: contingencias de suministro y reportes de operaciones.

El Decreto 1491 de 2026 prevé que, ante fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, ciertas plantas térmicas puedan abastecerse de combustibles líquidos con más de un distribuidor mayorista. La condición operativa consiste en acreditar los hechos y seguir la validación o autorización correspondiente a través de SICOM.

Las plantas y distribuidores deben alistar proveedores alternativos, condiciones contractuales, soportes y trazabilidad de cantidades. Los supuestos que activan la excepción requieren acreditación; un plan de contingencia por sí solo no reemplaza las exigencias del decreto.

El siguiente hito depende de la existencia y justificación de una contingencia concreta y de los trámites de abastecimiento aplicables.

En el mercado de gas natural, la Circular CREG 361, publicada el 2 de octubre, ajustó los plazos de reporte de operaciones de intercambio o swap al Gestor del Mercado. Es un antecedente anterior al período de esta edición, con vencimientos que alcanzan noviembre.

La Comisión también registró una Circular 368 de 2026 que amplía el plazo del reporte mensual. En consecuencia, no conviene seguir usando sin contraste el vencimiento de la Circular 361. La gerencia regulatoria debe consultar el texto actualizado de ambas circulares antes de enviar la información.

El reporte histórico de operaciones del 1 de enero de 2025 al 17 de septiembre de 2026 tiene un hito señalado para el 30 de noviembre, sujeto a comprobación de normas posteriores.



Infografía editorial de proceso, basada en el Decreto 1491 de 2026.


Imagen ilustrativa

ASISTENCIA EMPRESARIAL INTEGRAL

Criterio jurídico junto a su gerencia

Soporte en contratos, políticas internas y contingencias.

LEX FORUM
Abogados & Consultoría S. A. S.

Conversemos ›

lexforum.com.co

FUENTES OFICIALES: ENERGIA · GAS · GASNEW

SANIDAD AGROPECUARIA

Los eventos con animales tienen nuevas reglas

La Resolución ICA 19625 de 2026 fue expedida el 2 de octubre y publicada el día 7. Su aplicación corresponde al período de esta edición.

El Instituto Colombiano Agropecuario actualizó los requisitos de licencia zoosanitaria de funcionamiento para eventos de concentración de animales. La Resolución 19625 reemplaza disposiciones de 2010 y 2016 y entró en vigor con su publicación en el Diario Oficial 53.651 del 7 de octubre de 2026.

La regla ordinaria exige presentar la solicitud al menos 20 días hábiles antes del evento. Para concentraciones móviles se prevé un término mínimo de siete días hábiles. Las exigencias comprenden responsable veterinario, condiciones de infraestructura, bioseguridad, bienestar animal, contingencias, manejo de residuos y trazabilidad.

Las cabalgatas tienen un régimen específico: no requieren la misma licencia, aunque el organizador debe gestionar la creación del evento y aportar la información correspondiente. La empresa debe revisar el alcance exacto antes de contratar recintos, transporte o servicios veterinarios.

El próximo paso es comparar cada evento programado con los requisitos aplicables y conservar los soportes.



Ilustración editorial generada con IA. Escena conceptual de ingreso a un evento equino; no documenta un caso real.

ANTES DEL EVENTO

1. Clasificar el tipo de evento.
2. Confirmar plazo y licencia aplicable.
3. Revisar responsable veterinario, bioseguridad y residuos.
4. Archivar solicitudes e inspecciones.

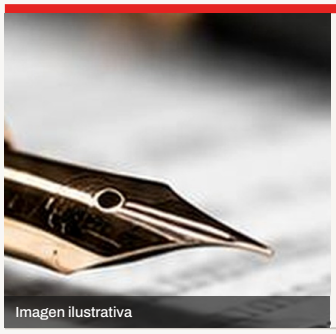


Imagen ilustrativa

DERECHO PRIVADO

Acuerdos claros con cada proveedor

Contratos civiles y comerciales, garantías y prevención de riesgos.

LEX FORUM
Abogados & Consultoría S. A. S.

Conversemos ›

lexforum.com.co

FUENTES OFICIALES: ICA

DECISIONES DE LAS CORTES

La negociación colectiva queda bajo cautela

El Consejo de Estado informó la suspensión provisional total del Decreto 234 de 2026. La medida no es una declaración definitiva de nulidad.



Imagen de archivo LexForum, N.° 2; uso editorial ilustrativo.

El Consejo de Estado anunció el 7 de octubre la suspensión provisional del Decreto 234 de 2026, sobre negociación colectiva en niveles superiores al de empresa. Según la comunicación institucional, la Corporación observó de manera preliminar que el decreto habría regulado aspectos estructurales que requerían soporte legal previo.

La medida afecta la discusión de reglas de representatividad, articulación de niveles y efectos de convenciones colectivas. Su carácter es cautelar. El proceso continúa y será una sentencia de fondo la que resuelva definitivamente la controversia.

Las empresas y organizaciones sindicales deben distinguir los acuerdos que tienen fundamento autónomo en ley o en convenciones existentes de aquellas actuaciones que invocan específicamente el decreto suspendido. Revisar actas, cronogramas y pactos es una medida de prudencia jurídica, sin presumir retroactividad ni anulación de acuerdos.

La decisión exige seguimiento jurídico. Los efectos procesales específicos deben confirmarse en el texto íntegro del auto antes de adoptar medidas basadas únicamente en el comunicado institucional.

Antecedente con seguimiento

La decisión cautelar fue dictada el 1 de octubre y difundida oficialmente el 7 de octubre. Se incluye por su comunicación y efectos de seguimiento durante el período.


Imagen ilustrativa

DERECHO LABORAL PREVENTIVO

La prevención comienza con reglas claras

Contratos, reglamentos y auditoría laboral preventiva.

LEX FORUM
Abogados & Consultoría S. A. S.

Conversemos ›

lexforum.com.co

FUENTES OFICIALES: CORTE

LECTURA EJECUTIVA

Cinco decisiones que llegan a la mesa de gerencia

De los hechos del período se desprenden controles contractuales, financieros, operativos y documentales. Esta síntesis no añade nuevas obligaciones normativas.

01 **Contratos financieros**

Separar referencias legales a la DTF de acuerdos privados; identificar cláusulas y responsables de la revisión.

02 **Finanzas abiertas**

Actualizar la hoja de ruta de cumplimiento según los plazos que correspondan a cada entidad supervisada.

03 **Inversión pensional**

Revisar políticas de inversión y límites prudenciales que siguen vigentes tras la derogación del techo global.

04 **Energía y suministro**

Identificar contingencias acreditadas, contratos de combustible y sistemas de reporte aplicables.

05 **Eventos con animales**

Confirmar requisitos sanitarios y tiempos de radicación antes de comprometer fechas y proveedores.



Gráfico editorial de la cadena de decisión para gerencia.

Una decisión gerencial requiere un responsable, un documento aplicable y evidencia de cumplimiento.

Referencias: Decreto 1489 de 2026, Decreto 1490 de 2026, Ley 2294 de 2023 art. 314, Decreto 1491 de 2026 y Resolución ICA 19625 de 2026. Las fuentes oficiales están enlazadas en las páginas de cada análisis.

AGENDA GERENCIAL · NOVIEMBRE 2026

Las próximas decisiones ya tienen responsables

Control de fechas y seguimiento a las disposiciones publicadas, sin confundir hitos legales con planes internos.

Antes del cierre de 2026

Actualizar contratos con referencia a DTF y documentar acuerdos exigibles.

30 de noviembre

Revisar la entrega de históricos de swaps de gas, de acuerdo con el texto normativo actualizado.

En noviembre

Consultar nuevos actos técnicos de la SFC sobre finanzas abiertas y confirmar su calendario.

Durante el mes

Revisar normas posteriores sobre pensiones, abastecimiento térmico y contingencias.

Antes de cada evento

Radicar solicitudes zoosanitarias del ICA según la clase de concentración de animales.



Calendario editorial: revisar fuentes oficiales para confirmar los plazos.

El calendario debe actualizarse con cada publicación o ajuste formal. La autoridad emisora conserva la última palabra sobre sus plazos.

FUENTES OFICIALES: DTF · GAS · GASNEW · ABIERTAS · ICA

LEX FORUM
Abogados & Consultoría S.A.S.

SERVICIOS JURÍDICOS PARA EMPRESAS

La gestión de su empresa merece criterio jurídico.

Asistencia preventiva para gerencia, juntas directivas y equipos que toman decisiones.

01 Asistencia empresarial integral

02 Contratación privada y mercantil

03 Gobierno corporativo y derecho laboral

Conversemos sobre su empresa ›



Ilustración conceptual generada con IA

lexforum.com.co · 300 905 9795 · info@lexforum.com.co